

QUILLOTA 08 OCT. 2015

EXENTO N°: / 0002466

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0006707 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2015, la Orden de Trabajo N° 444 de fecha 20/03/2015, de LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

| | |
|------------------|--|
| PRIMERO | DESIGNASE A: |
| NOMBRE | MARITZA CECILIA ESPEJO ORDENES |
| RUT | 10,378,039 k |
| NRO. DE HORAS | 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES |
| CARGO | ASISTENTE DE SERVICIOS |
| TITULO O ESTUDIO | ENSEÑANZA MEDIA |
| ASUMIR EN | LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO |
| A CONTAR DESDE | 01/03/2015 HASTA 29/02/2016 |
| EMPLEADOR | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP : ING AFP CAPITAL

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña ESPEJO ORDENES MARITZA CECILIA R.U.T. N° 10,378,039-k, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 15/11/1967, domiciliado en calle PASAJE VALENCIA 779 REYES CATOLICOS QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña ESPEJO ORDENES MARITZA CECILIA R.U.T. N° 10,378,039-k para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

| | |
|----------------------------|---------|
| Sueldo Base | 240,515 |
| Inc. Var. Anual Ley 19.464 | 17,618 |
| Total | 258,133 |

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.


SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2015 hasta el 29/02/2016, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña ESPEJO ORDENES MARITZA CECILIA, ingresó al servicio el 02 de Abril de 2014.


ESPEJO ORDENES MARITZA CECILIA
R.U.T. N° 10,378,039-k



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE